

RESOLUCIÓN 184 DE 2008

(junio 17)

Diario Oficial No. 47.044 de 8 de julio de 2008

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Por la cual se establece la Tabla de Organización de los empleos de la planta de Personal de la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional.

EL DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO,

en uso de la facultad que le confiere el artículo 20 del Decreto-ley 092 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3o de la Resolución 0358 del 29 de enero de 2007,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. La Tabla de Organización de los empleos de la planta de personal de la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con la nomenclatura y clasificación de los empleos establecida en el Decreto-ley 092 de 2007, será la siguiente:

SITUACION ACTUAL NOMENCLATURA ANTERIOR A DECRETOS 2488 y 2489/06

Código	Grado	Grado Salarial y denominación	Código	Grado	Nº Empleos
2044	13	Profesional Especializado	3010	16	4
2044	12	Profesional Especializado	3010	15	12
2028	9	Profesional Universitario	3020	12	8
2028	7	Profesional Universitario	3020	10	5
2028	4	Profesional Universitario	3020	8	20
2028	3	Profesional Universitario	3020	6	19
3124	12	Técnico Administrativo	4065	12	7
3132	12	Técnico Operativo	4080	12	5
3124	10	Técnico Administrativo	4065	10	5
3132	10	Técnico Operativo	4080	10	5
3124	8	Técnico Administrativo	4065	8	25
3132	8	Técnico Operativo	4080	8	13

3124	6	Técnico Administrativo	4065	6	5
3132	6	Técnico Operativo	4080	6	16
4044	7	Auxiliar Administrativo	5120	7	9
4169	7	Operario Calificado	5300	7	7
4044	6	Auxiliar Administrativo	5120	6	10
4103	6	Conductor Mecánico	5310	6	14
4044	5	Auxiliar Administrativo	5120	5	15
4169	5	Operario Calificado	5300	5	23
4064	5	Auxiliar Servicios Generales	5335	5	22

SITUACION NUEVA NOMENCLATURA DL 092 DE 2007

Denominación	Código	Grado	Nº Empleos
Asesores del sector defensa	2-2	14	4
Profesional de defensa	3-1	16	1
Asesores del sector defensa	2-2	12	10
Profesional de defensa	3-1	15	2
Asesores del sector defensa	2-2	8	6
Profesional de defensa	3-1	12	1
Asesores del sector defensa	2-2	6	1
Profesional de defensa	3-1	10	4
Asesores del sector defensa	2-2	4	10
Profesional de defensa	3-1	8	10
Asesores del sector defensa	2-2	2	12
Profesional de defensa	3-1	6	7
Profesional de defensa	3-1	3	3
Técnico de servicios	5-1	27	4
Profesional de defensa	3-1	3	1
Técnico de servicios	5-1	27	4
Técnico para apoyo de seguridad y defensa	5-1	25	3
Técnico de servicios	5-1	25	2
Técnico de servicios	5-1	25	3
Técnico para apoyo de seguridad y defensa	5-1	25	2
Técnico para apoyo de seguridad y defensa	5-1	23	2

Técnico de servicios	5-1	23	23
Técnico para apoyo de seguridad y defensa	5-1	23	2
Técnico de servicios	5-1	23	11
Técnico para apoyo de seguridad y defensa	5-1	20	1
Técnico de servicios	5-1	20	4
Técnico para apoyo de seguridad y defensa	5-1	20	2
Técnico de servicios	5-1	20	14
Auxiliar para apoyo de seguridad y defensa	6-1	15	5
Auxiliar de servicios	6-1	15	4
Auxiliar de servicios	6-1	15	4
Auxiliar para apoyo de seguridad y defensa	6-1	15	3
Auxiliar para apoyo de seguridad y defensa	6-1	13	4
Auxiliar de servicios	6-1	13	6
Auxiliar de servicios	6-1	13	14
Auxiliar para apoyo de seguridad y defensa	6-1	8	6
Auxiliar de servicios	6-1	8	9
Auxiliar para apoyo de seguridad y defensa	6-1	8	2
Auxiliar de servicios	6-1	8	21
Auxiliar para apoyo de seguridad y defensa	6-1	8	12
Auxiliar de servicios	6-1	8	10



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de junio de 2008.

El Director General Marítimo,

CONTRALMIRANTE JAIRO JAVIER PEÑA GÓMEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

